



COMISION ESPECIAL ESCRUTADORA INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: ALBERTO AGUAYO E., DR. JESUS SALAZAR ACEDO, RODRIGO CONTRERAS S., ENRIQUE SANCHEZ OBREGON, MANUEL P. TORRES Y JORGE -- ROMA MEZA.

HONORABLE ASAMBLEA:

SECRETARIA

A la Comisión Especial Escrutadora que suscribe, le fueron turnados, por disposición de la Presidencia de esta H. Cámara, para su estudio y dictamen, los expedientes electorales relativos a la elección de Gobernador del Estado, verificada el día tres de los corrientes, para que, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, procediéramos a hacer el cómputo de la expresada elección.

Nos es honroso informar a la Honorable Asamblea, que conscientes con el mandato emanado de la misma, y conscientes de la responsabilidad que entraña la misión que se nos ha conferido, nos avocamos al estudio y revisión de los expedientes electorales de que se trata, procurando hacerlo con la minuciosidad y cuidado necesarios, hasta obtener los resultados que aparecen consignados en el cuadro que se hace figurar en este mismo dictamen.

Del cómputo verificado en cada una de las Casillas correspondientes a los Municipios de los nueve Distritos Electorales, se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMER DISTRITO ELECTORAL, (ALTAR):- C. Alvaro Obregón Tapia 12,715; C. Jacinto López 483.

SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL, (MAGDALENA): C. Alvaro Obregón Tapia, 8,421; C. Jacinto López, 1137.

TERCER DISTRITO ELECTORAL, (ARIZPE): C. Alvaro Obregón Tapia, 10,439; C. Jacinto López, 2,237.

CUARTO DISTRITO ELECTORAL, (HERMOSILLO): C. Alvaro Obregón Tapia, 12,137; C. Jacinto López, 196.

QUINTO DISTRITO ELECTORAL, (GUAYMAS): C. Alvaro Obregón Tapia, 21,891; C. Jacinto López, 4,414.

SEXTO DISTRITO ELECTORAL, (MOCTEZUMA): C. Alvaro Obregón Tapia, 5,968; C. Jacinto López, 552.

SEPTIMO DISTRITO ELECTORAL, (URES): C. Alvaro Obregón Tapia, 4,110; C. Jacinto López, 606.

APROBADO Y COMUNIQUESE.

Hilo., Son., de *Jacinto López* de 1947 D. S.

Jacinto López

Dispensados los Trámites.

A Debates

Hermosillo, A de Julio de 1947 D. S.

Jacinto López



SECRETARIA

OCTAVO DISTRITO ELECTORAL, (SAHUARIPA): C. Alvaro Obregón Tapia, 3,525, C. Jacinto López, 11.

NOVENO DISTRITO ELECTORAL, (ALAMOS): C. Alvaro Obregón Tapia, 29,595; C. Jacinto López, 1946.

De la relación anterior se desprende que el Ciudadano Alvaro Obregón Tapia obtuvo en total 108,801 votos, contra 11,582 del C. Jacinto López.

Los miembros de la suscrita Comisión Especial Escrutadora, estimamos que las elecciones para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, para el próximo ejercicio fiscal comprendido del 1o. de septiembre de 1955 al 31 de agosto de 1961, se llevaron a cabo de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, y tomando en consideración que el C. Alvaro Obregón Tapia obtuvo una mayoría aplastante sobre su oponente, como queda demostrado con los resultados que ya dimos a conocer, venimos a someter al recto criterio de la Honorable Asamblea, para su estudio, deliberación y aprobación, en su caso, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Ley

QUE DECLARA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, AL CIUDADANO ALVARO OBREGON TAPIA.

ARTICULO PRIMERO.-Se declara al C. ALVARO OBREGON TAPIA, - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, para el período constitucional comprendido del 1o. de septiembre del presente año, al 31 de agosto de 1961, por haber obtenido mayoría de votos en la elección practicada el domingo 3 del mes en curso.

ARTICULO SEGUNDO.-El C. Alvaro Obregón Tapia, otorgará la protesta de ley ante el H. Congreso del Estado, el día 1o. de septiembre próximo, entrando en funciones desde luego.

TRANSITORIO:

UNICO.-Este Decreto entrará en vigor el día 1o. de septiembre próximo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 14 de Julio de 1955.

Alb. Aguayo
Blanco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Honorable Congreso del Estado, a 11 de Julio de 1913.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
C. GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO, DON IGNACIO SOTO.
CONCIUDADANOS.

Solemnemente asumo la grave responsabilidad que he -
contraído con el pueblo de mi Estado. Tengo plena concien-
cia para conocer lo que este acto significa en la vida de
un ciudadano, al ser electo para que ocupe el puesto más-
alto a que todo sonorense puede aspirar.

Y por conducto de la digna representación de ustedes,
agradezco a la ciudadanía sonorense, esta honrosa distin-
ción, que me hace depositario de los intereses de la colec-
tividad, a cuyo servicio pondré mi celoso esfuerzo.



SECRETARIA

N U M E R O 108.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA
LA SIGUIENTE

L E Y

QUE DECLARA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, AL-
CIUDADANO ALVARO OBREGON TAPIA.

ARTICULO PRIMERO.-Se declara al C. ALVARO OBREGON TAPIA, --
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora,
para el período constitucional comprendido del 10. de septiembre
del presente año, al 31 de agosto de 1961, por haber obtenido --
mayoría de votos en la elección practicada el domingo 3 del mes--
en curso.

ARTICULO SEGUNDO.-El C. Alvaro Obregón Tapia, otorgará la --
protesta de ley ante el H. Congreso del Estado, el día 10. de --
septiembre próximo, entrando en funciones desde luego.

T R A N S I T O R I O:


UNICO.-Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de -
su publicación en el Boletín Oficial del Estado.


Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 14 de julio de 1955.

MANUEL P. TORRES.
DIPUTADO PRESIDENTE


DR. JESUS SALAZAR A.
DIPUTADO SECRETARIO.


JORGE ROMAN MEZA.
DIPUTADO SECRETARIO.

Hermosillo, Sonora, a 14 de julio de 1955.

3003.-


C. Gobernador Constl. del Estado,
P r e s e n t e .

Para los efectos legales correspondientes, nos --
permitimos acompañarle LEY Número 108, QUE DECLARA GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, AL C. --
ALVARO OBREGON TAPIA.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra ---
atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DR. JESUS SALAZAR A.
DIPUTADO SECRETARIO.



JORGE ROMAN MEZA.
DIPUTADO SECRETARIO.



DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL.

SECCION de Gobernación.

MESA

NUMERO DE OFICIO -11- 03819

EXPEDIENTE

ASUNTO: Que ya se sanciona y publica la Ley Número 108.

Hermosillo, Sonora, a 14 de julio de 1955.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.

Hago referencia al atento oficio de ustedes número - 3003 de esta fecha, para manifestarles que ya se sanciona y manda publicar en el Boletín Oficial del Estado, la Ley Número 108, QUE DECLARA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, AL C. ALVARO OBREGON TAPIA.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO.
IGNACIO SOTO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. DAMON CORRAL DELGADO.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ARCHIVO

Hillo, Son., de de 19.....
D S.